



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00507-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINA MARCELA BETANCOURT GOMEZ en representación de la menor P. M. R. B. contra el señor RAUL ROZO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que se abre la posibilidad del trámite incidental al pagador de la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional por desacatar los requerimientos del despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 2262

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 7600131100102022-0050700

La apoderada judicial de la señora LINA MARCELA BETANCOURT quien actúa en representación de la menor P. M. R. B., solicita se tomen las medidas necesarias con relación al desentendimiento del pagador de la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, respecto de lo requerido de manera reiterada por el despacho para que remita de manera pormenorizada constancia de la pensión percibida por el demandado durante el año 2020 hasta noviembre de 2022, inclusive de las prestaciones sociales y demás emolumentos.

Esta solicitud ha emanado de las providencias 846 del 24 de abril de presente año y el auto 1561 del 21 de julio de 2023 y comunicada mediante oficios 248 del 10 de mayo y oficio 442 del 16 de agosto del presenta año, sin que hasta la fecha se obtenga respuesta positiva por parte del ente requerido.

En aras de atender lo requerido por la apoderada demandante, inclusive de abrir el trámite incidental conforme lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, será necesario que la demandante indique de manera expresa

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio Justicia Pedro Elías Serrano ABADIA – Tel 8986868 EXT 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00507-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LINA MARCELA BETANCOURT GOMEZ en representación de la menor P. M. R. B. contra el señor RAUL ROZO

el nombre del pagador o quien haga sus veces, responsable de acatar las ordenes inherentes a este asunto y de las cuales ha hecho caso omiso de manera reiterada.

Igualmente se requerirá a la señora LINA MARCELA BETANCOURT para que agilice la notificación del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Exhortar a la señora LINA MARCELA BETANCOURT para que agilice la consecución del nombre del pagador o de quien haga sus veces, a fin de proceder conforme las facultades que otorga el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso

Así mismo, se requiere a la demandante para que procure la notificación del demandado conforme las disposiciones del artículo 291 del CGP en asonancia con la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db6174c81cc3f5514a98844d4a1fc7cdfb4484cae697da64fbcf9ec8c125935**

Documento generado en 22/10/2023 03:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>